

"Año de la Recuperación Consolidación de la Economía Peruana"

Anapia, 16 de mayo del 2025.

**OFICIO N° 028 - 2025/IEP N° 70234-A/D.**

SEÑOR : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO  
**DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

ASUNTO : **REMITO CONFORMACIÓN DE SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO  
INTERNO - SAEI-2025.**

ATENCIÓN : **AL ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

REF : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 035-2025-MINEDU.  
OFICIO MULT.N° 0078-2025GRP-DREP-UGEL-Y/DGP/ECEU.

Por intermedio del presente me dirijo a su digna Autoridad para saludarlo y al mismo tiempo remitir la **CONFORMACIÓN DE SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO-SAEI-2025**, de la Institución Educativa Primaria N° 70 234 de Anapia. Para lo cual adjunto:

- Resolución Directoral N.° 014- 2025 – IEP N.° 70234/A.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Higidio A. Limachi Mamani  
DIRECTOR

"Año de la Recuperación Consolidación de la Economía Peruana"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución Directoral N.º 014- 2025 - IEP N.º 70234/A.

Anapia, 25 de abril del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022- MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024- MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024- MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, el Servicio de **APOYO EDUCATIVO INTERNO - SAEI** de la Institución Educativa Primaria N° 70234 de Anapia, del ámbito de la UGEL Yunguyo, **para el año académico 2025**; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NÚMERO CELULAR</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
<b>Director</b>	<b>LIMACHI MAMANI,</b> Higidio Alejandro	<b>971002972</b>	<a href="mailto:halems0164@gmail.com">halems0164@gmail.com</a>
<b>Responsable del Comité de Gestión del Bienestar</b>	<b>CHOQUE CALISAYA,</b> Teófilo	<b>954933350</b>	<a href="mailto:choquet80@gmail.com">choquet80@gmail.com</a>

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR**, la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR**, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

**Regístrese y Comuníquese,**



  
Prof. Higidio A. Limachi Mamani  
DIRECTOR

H.A.L.M./D.  
Arch.